



LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10 -Numeral 15:

Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala otorga transferencias con Fondos Públicos a las Asociaciones Deportivas Departamentales de Motociclismo.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, NO otorga subsidios, becas, debido a que no se encuentran dentro de la planificación del 2023.

Actualizado a SEPTIEMBRE DE 2023

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de Oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos
Expresado en Quetzales
Enero a Septiembre

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 12/10/2023
HORA : 8:54.16
REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *

	DEVENGADO	PAGADO
11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO		
00036711-ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE PETEN "AMP"	36,750.00	36,750.00
00037343-FEDERACION INTERNACIONAL DE MOTOCICLISMO	0.00	0.00
00041345-ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE JALAPA	116,198.62	116,198.62
00044100-ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE MOTOCICLISMO DE HUEHUE	83,484.86	83,484.86
Total 11300081-000-FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	236,433.48	236,433.48

NOTA: * Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.